

**RESOLUCIÓN No.021
DE MARZO 10 DE 2020**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD PARA LA CONFORMACIÓN
DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL
MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA"**

El Personero de la Calera – Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Ley 732 del 2002, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5º, señala que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

SEGUNDO: Que el Parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definiría el número de representantes de la comunidad que harían parte de los Comités.

TERCERO: Que el Decreto N° 93 de 16 agosto de 2016, indica que el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero o quien haga sus veces.

CUARTO: Que los artículos 1 y 2 del Decreto N° 93 de 16 agosto de 2016, establece que la Personería adelantara la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a toda la comunidad, y a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Municipio de la Calera – Cundinamarca, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio, según los criterios de selección establecidos por el modelo de reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Decreto N° 93 de 16 agosto de 2016.

SEGUNDO: Los requisitos para pertenecer al Comité de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómica y el Decreto N° 93 de 16 agosto de 2016:

1. Ser mayor de edad
2. Ser residente permanente del Municipio de La Calera – Cundinamarca.
3. Tener hasta último grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el Municipio, en la cual funcione el comité.

TERCERO: Según lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de estratificación socioeconómica y el Decreto N° 93 de 16 agosto de 2016, estarán inhabilitados para pertenecer al Comité:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que opere en el Municipio o tenga parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el Municipio.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

CUARTO: La presente convocatoria busca seleccionar un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en los términos que establece el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

QUINTO: La convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a partir de la fecha por la página web del municipio, por los medios masivos de divulgación y carteleras en la sede de la Alcaldía.

SEXTO: Para seleccionar los representantes de la comunidad, la Personería de La Calera – Cundinamarca, establece como fecha límite de inscripción y entrega de la documentación requerida, hasta el 27 de marzo de 2020.

SEPTIMO: Documentación requerida. Los candidatos deberán entregar los siguientes documentos:

- ✓ Formato de inscripción debidamente diligenciado. (Se puede descargar de la página Web o solicitarlo en la Personería)
- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
- ✓ Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren haber aprobado el último nivel de educación primaria.
- ✓ Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una Empresa que opere en el Municipio, que lo acredite como usuario.

- ✓ Documento que acredite la representatividad dentro de la organización o comunidad que lo avala, el cual deberá certificar el número de personas que aglutinan dicha organización o comunidad y la fecha de su creación o conformación (en caso de representar Grupos Étnicos, Raizales, Indígenas, Afrodesendientes, LGTBI y demás Organizaciones Comunitarias, Cívicas, Académicas y Sociales).
- ✓ Documento que acredite la residencia permanente en el Municipio.
- ✓ Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 11 numeral a), del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica y transcritas en el artículo 5° de la presente resolución.

En el caso de arrendatarios de bienes inmuebles, podrán aportar copia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una Empresa que opere en el Municipio, adjuntando una carta donde acredite la condición de arrendatario del respectivo inmueble.

OCTAVO: La presente resolución se publicará a través de la Página web del Municipio y en cartelera instalada en la Alcaldía.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de marzo del 2020.


NELSON LIBARDO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
Personero Municipal